

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA" A "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA", AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, PRORROGA DE PLAZO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de transformación de la compañía en nombre colectivo "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA" a un de Responsabilidad Limitada de nuevos socios, prórroga de plazo y adopción de nuevos estatutos, se otorgaron en la ciudad de Ambato el 23 de octubre de 1985 y 26 de mayo de 1986 ante el Notario Segundo del cantón Ambato; han sido aprobadas por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución No. 86-1-2-1- 01055 de 28 de mayo de 1986

2.- OTROGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Palermo Salomón Proaño			
Guevara	casado	ecuatoriano	Ambato
Rodrigo Proaño Sánchez	casado	ecuatoriana	Ambato
Guillermo René Ortiz			
martinez	casado	ecuatoriana	Ambato
Julio Salomón Acosta			
Santamaría	casado	ecuatoriana	Ambato
Gregorio Andrés Peña Peña	casado	ecuatoriana	Ambato
José A. Pallango Villacís	casado	ecuatoriana	Ambato
Luis Amado Arias Arias	casado	ecuatoriana	Ambato
Segundo A. Bautista Torco	casado	ecuatoriana	Ambato
Néstor Abraham Acuña Parra	casado	ecuatoriana	Ambato

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Ambato, cantón Ambato. Provincia de Tungurahua.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a realizar eficaz y permanentemente el servicio de transportes motorizado de pasajeros inter-provincialmente en la ruta Ambato-Quito y viceversa, con vehículos de mediana y gran capacidad, pudiendo ampliar este servicio hacia otros lugares de la República siempre y cuando así lo autorizaren los competentes Organismos de Tránsito. Operará en su radio de acción haciendo uso de los turnos y horarios ya establecidos anteriormente en forma diaria e ininterrumpida, los mismos que han sido concedidos en su oportunidad por la Dirección General de Tránsito y el Consejo Nacional de Tránsito de la sociedad.

6.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía que se transforma se aumenta en la suma de S/. 30.000.00 con lo cual queda elevada a la suma de S/.180.000.00 con lo

7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 30.000.00

8.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de los socios que suscriben en el aumento de capital, es la siguiente: Luis Amado Arias, Segundo A. Bautista y Néstor A. Acuña P.

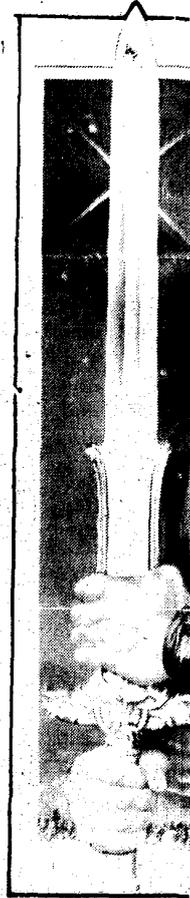
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es Administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de mayo de 1986

Dr. Ernesto Sevilla Callejas
 DELEGADO REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS

HO



VC

